

CIRCULAR 0022-4

Bogotá D.C. 24 ABR 2024

**REITERACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL AVANCE DE LOS
INDICADORES E INFORMACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL
SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL DE PAZ**

PARA: MINISTERIOS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS FUNCIONALMENTE O POR SERVICIOS RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS OBJETO DEL PLAN MARCO DE IMPLEMENTACIÓN

DE: DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL DE PAZ

Asunto: Urgencia en la aceleración del cumplimiento y seguimiento a la implementación del Acuerdo Final de Paz

Dando seguimiento a la Circular 0020-4 del 22 de abril de 2024 y a la reunión adelantada con algunas de las 53 las entidades responsables de la implementación del Acuerdo Final de paz del 2016, el 23 de abril de 2024, se reitera el llamado a la mayor diligencia en el cumplimiento de lo establecido en dicha circular, para lograr la elaboración del **Informe del Plan Plurianual de Inversiones para la Paz que el Señor Presidente de la República deberá presentar al Congreso de la República el próximo 20 de julio**, así como el debido impulso a la implementación de los compromisos pactados en el Acuerdo Final de Paz que se encuentran a su cargo.

En ese sentido, **es de alta prioridad y urgencia** que las entidades con responsabilidades en el Plan Marco de Implementación y de ejecutar recursos para la implementación del Acuerdo Final de Paz, cumplan su compromiso constitucional con:

- Remitir a más tardar el **26 de abril de 2024** a los correos del director general del DNP alexanderlopez@dnpc.gov.co y la directora de la Unidad de Implementación gloriacuertas@presidencia.gov.co, con copia al director de Gobierno, Derechos Humanos y Paz daflomez@dnpc.gov.co la información requerida en la reunión mantenida el día 23 de abril con la siguiente información:
 - a) Por qué a la fecha no está cumpliendo con las obligaciones que le corresponden del Acuerdo Final de Paz en materia de indicadores del PMI y recursos del presupuesto, y por ende, no cuenta con los registros para responder a los términos establecidos por actos administrativos, frente al reporte de sus compromisos en el Plan Marco de Implementación, y la ejecución presupuestal asociada al Acuerdo Final de Paz, con su respectivo reporte en la PIIP.
 - b) Describir cómo espera avanzar en la implementación integral de las obligaciones que en el marco del Acuerdo Final les fueron asignadas. Es preciso que se incluyan **las propuestas y alternativas que desde la entidad se identifican para superar estas situaciones** descritas en el literal anterior, que son estratégicas para el cumplimiento requerido. Lo anterior debe ser enviado a más tardar el **25 de abril de 2024 a las 5:00 pm**, a los correos relacionados al inicio de la circular

- c) Explicar en esta misma comunicación **una descripción clara y concreta de los cuellos de botella, barreras y dificultades que enfrenta cada entidad.**
- La **definición de fichas técnicas, programación de metas 2023- 2026 y registro de avances de los indicadores**, a su cargo con desagregación territorial y poblacional, así como la formulación del **Plan de acción anual de los Planes Nacionales de la Reforma Rural Integral**, en las fechas estipuladas por la Circular 0020-4 del 22 de abril de 2024. Al respecto, la fecha límite para el reporte de avances de los indicadores del PMI en SIIPO se amplió para el **26 de abril de 2024 a las 2:00pm**. Se recuerda que los reportes periódicos en la plataforma SIIPO se habilitan entre el 11 y el 25 de cada trimestre vencido (cualitativo trimestral y cuantitativo según indicador).
 - **Registrar de manera oportuna la información en la Plataforma Integrada de Información Pública (PIIP)** frente a los recursos de proyectos de inversión que aportan a la implementación del Acuerdo Final de Paz. Las fechas de cierre de seguimiento en PIIP corresponden a los 5 primeros días hábiles al mes siguiente al periodo que se va a reportar.
 - **Delegar de manera urgente un enlace de paz** del nivel de viceministros, asesores de despacho y/o directivo, para el seguimiento al plan de choque, los compromisos de la circular, y la asistencia a espacios de trabajo y seguimiento. Este enlace deberá tener capacidad de toma de decisiones, de articulación interna y a acompañar las reuniones que se determinen para hacer seguimiento al cumplimiento de estas disposiciones. Lo anterior sin perjuicio del rol y la articulación necesaria con la oficina asesora de planeación de la entidad.
 - El DNP, en cabeza de la Dirección de Gobierno, Derechos Humanos y Paz y de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, al igual que la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, estarán atentos para responder cualquier inquietud y trabajar de manera conjunta y permanente en este Plan. Se facilitan los correos de enlaces técnicos de DNP para este fin: Amelia Ortegón amortegon@dn.gov.co – trazador de construcción de paz; Lady Laiton llaiton@dn.gov.co - Planes Nacionales; Elizabeth Tello etello@dn.gov.co y Germán Romero geromero@dn.gov.co - reporte SIIPO.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los

24 ABR 2024


ALEXANDER LÓPEZ MAYA

Director General

Departamento Nacional de Planeación



GLORIA ISABEL CUARTAS MONTOYA

Directora

Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz

Elaboró: Andrea Sandoval contratista SDP; Elizabeth Tello- contratista DSEPP

Revisó: David Santamaría- Subdirector Seguimiento DSEPP

Aprobó: David Flórez Ballesteros - Director Dirección de Gobierno, Derechos Humanos y Paz